

BOLETIN BIBLIOGRAFICO

DE LA

Biblioteca de la Facultad de Derecho
y Ciencias Sociales
de Montevideo

N.º 5

Enero 1936

Sede de la Facultad
18 de Julio N.º 1824, Montevideo

Director del Boletín
Dr. Eduardo J. Couture

BOLETIN BIBLIOGRAFICO

de la

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Montevideo

PUBLICACION TRIMESTRAL

CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD. — *Decano*: Dr. Carlos María Brando. — *Consejeros*: Drs. Luis Arcos Ferrand, Emilio Frugoni, Francisco Gamarra, Antonio M. Grimpone, Francisco Jardi Abella, Escribano Tulio R. Molledo, Dardo Regules, Agustín Ruano, Fournier, Lorenzo Vicens Thieyent. — *Secretario*: Dr. Ricardo Goyena.

COMISION HONORARIA DE LA BIBLIOTECA. — Doctores Enrique Armand Ugón, Eduardo J. Couture, José Cremonesi y Emilio Frugoni. — *Secretario*: Br. Romeo Grimpone.

El BOLETÍN aparece trimestralmente conteniendo el informe de los libros nacionales y de las principales publicaciones extranjeras incorporadas a la Biblioteca de la Facultad.

Se solicita canje con las publicaciones similares.

Los libros y revistas que se anuncian en el BOLETÍN pueden ser consultados en la Sala de Lectura y retirados a domicilio con arreglo a las disposiciones del Reglamento de la Biblioteca.

MOVIMIENTO DE LA BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE DERECHO DURANTE EL SEMESTRE ABRIL-SEPTIEMBRE DE 1935.

Libros consultados en las Salas de Lectura de la Biblioteca.	8.130
Libros llevados a domicilio por estudiantes, profesores y profesionales.	14.321

C-7-36
C-7-36

Sección I

El Comentario

Pablo Blanco Acevedo

FUE generosa la vida con Pablo Blanco Acevedo, a quien dió las virtudes de la inteligencia, la recta intención y aquel bondadoso mirar las cosas, que era su rasgo más finamente trazado.

No lo fué tanto, al decidir irrevocablemente su destino en pleno esplendor intelectual, cuando no había recorrido todavía muchas de las sendas que se había trazado en horas de esperanza y optimismo.

Y mucho menos lo fué con la Biblioteca de la Facultad de Derecho, a la que arrebató un Presidente de excepción, lleno de fervor en todos sus intentos, generoso hasta lo incomprensible, con mil planes en fermentación, y dotado de un místico amor por los libros.

Por mucho tiempo quedará en esta casa la nostalgia de un hombre que la quiso como pocos.

E. J. C.

El Boletín Bibliográfico

CON este número, el BOLETÍN BIBLIOGRÁFICO comienza su segundo año.

No ha sido tan grande el esfuerzo como para temer por el futuro de estas páginas, ni tan pequeño como para no sentir el placer de anotar el acontecimiento.

Sección II

Los Libros Nacionales

BONINO, Emilio O. — "*Apéndice de compilación de leyes de timbres y papel sellado*". — I vol., 55 págs. — Edit. Claudio García & Cía. — Montevideo, 1935.

Como en obras anteriores, el Dr. B. ha realizado una recopilación de las disposiciones vigentes en materia fiscal de timbres y sellados, tendiente a completar la ley de la materia.

Se hallan comprendidas no sólo las leyes, sino también los decretos reglamentarios y las resoluciones administrativas pertinentes.

BOUZA, Luis A. — "*El homicidio por piedad y el nuevo Código Penal*". Apartados de *Jurisprudencia* (Colección Aladía Santos), VII. — I vol., 152 págs. — "Impresora Moderna". — Montevideo, 1935.

El Dr. B. ha reunido en este volumen el texto de sus conferencias pronunciadas en el Ateneo de Montevideo, abordando un tema al que el nuevo Código Penal ha dado evidente actualidad.

Pueden distinguirse en la obra tres partes esenciales. La primera, de índole general, se halla destinada a hacer una exposición esquemática del nuevo Código Penal, su ubicación dentro de las diversas escuelas, y a dar la tonalidad científica del mismo, haciendo el elogio de sus valores y de la persona de su autor.

La segunda, en orden decreciente de generalidad, se halla destinada al estudio del delito de homicidio. Se estudian los elementos anatómicos de esta figura, los móviles y la actitud del Código a su respecto.

La tercera, siguiendo el mismo proceso de especialización, está dedicada al homicidio por piedad. Se estudian sus elementos, sus antecedentes históricos, filosóficos y científicos y se entra a analizar la solución dada por el Código Penal, confrontándola con otras soluciones de la ciencia penal.

El A. se pronuncia en el sentido de conceptuar como única aceptable la solución de Ferrara, perfeccionada por Jiménez de Asúa, y recogida por Irueta Goyena en el Código penal. — (C.).

RODRIGUEZ LARRETA, Aureliano. — "*Consideraciones jurídicas sobre el problema del aborto*". — I vol., 69 págs. — Imp. Editorial Gutemberg. — Montevideo, 1935.

Aparecen reunidas en este volumen las dos conferencias pronunciadas por el Bachiller R. L. en el Ateneo, en el mes de Octubre ppdo., acerca del aborto voluntario.

Se ha asumido en ellas una actitud de independencia frente a las dos

principales corrientes de la opinión que se hallan en pugna. En tanto que rechaza la tesis de la personalidad jurídica del feto (en lo que aparece el A. en coincidencia con los defensores del Código Penal de 1934), acepta literalmente las conclusiones del Dr. García Pintos, en lo que se refiere a la independencia embriológica y fisiológica del producto de la concepción con relación a la madre.

Esta posición lleva a R. L. a conclusiones personales que le inducen a reclamar la reforma del Código.

En el orden estrictamente jurídico —aspecto al cual ha sido asignado el planteo esencial del problema— el A. sienta las siguientes conclusiones principales: 1.º—En el aborto provocado hay siempre, ontológicamente, un delito. Unica excepción: el aborto terapéutico (estado de necesidad). 2.º—Son sujetos activos del delito de aborto consciente: la mujer embarazada y el médico, partera o profano que practican el aborto. 3.º—Es sujeto pasivo en el delito de aborto consciente, o sea titular del derecho lesionado con el detenimiento malicioso del proceso de la preñez: el conjunto de los individuos integrando como tales, o sea, como individuos, una especie biológica propia y definida. El bien jurídico lesionado es la vida del feto.

Desde el punto de vista político-social, se preconiza el sistema del perdón judicial previo, otorgado por un Tribunal de Médicos y Juristas, el cual, teniendo en consideración las circunstancias de índole social aducidas por la mujer, concedería una autorización para practicarse el aborto dentro de condiciones especiales de vigilancia y cuidado. — (C.).

SALVAGNO CAMPOS, Carlos. — *“Defensa del Código Penal frente a las reformas reaccionarias”*. — I vol. 83 págs. — Editorial Crónicas. — Montevideo, 1935.

Se trata de un conjunto de publicaciones periodísticas aparecidas en “Crónicas” en las cuales el A. hizo la defensa de las disposiciones del Código Penal vigente en materia de aborto voluntario y homicidio por compasión.

La índole polémica de los artículos y su técnica de exposición revelan el doble plano intelectual en que el trabajo aparece realizado. Por una parte, la preocupación de formular una interpretación científica de las disposiciones del Código, tratando de fijar el exacto sentido de las mismas; por otro, la defensa de sus ideas, desde el punto de vista político-social.

Aparece, también, en el volumen, el manifiesto formulado por los profesionales que integran la “Comisión de Defensa del Código Penal”, y que se dió a publicidad con motivo de la campaña que ha sido aludida. — (C.)

ZUFRIATEGUY, Martiniano. — *“Recopilación de leyes de jubilaciones, retiros y pensiones civiles, desde el año 1838 a 1935.”* — I vol., 64 y XXII págs. — Edit. Claudio García. — Montevideo, 1935.

El A. destina su libro al manejo forzoso que de las disposiciones vigentes en materia jubilatoria, deben realizar los funcionarios del Estado. Así lo dice en la dedicatoria.

Respondiendo a tal fin, se insertan las disposiciones esenciales de la materia, complementándolas con un índice alfabético y otro cronológico.

Sección III

Las Revistas Nacionales

“JURISPRUDENCIA” (*Colección Abadie Santos*).—Fascículo 92. — Montevideo, Mayo de 1934.

El fascículo concluye la publicación del estudio del Dr. Luis A. Bouza, comenzado en el anterior (V. este BOLETÍN: N.º 4) y que es objeto de comentario de este número (V. Sección II).

Siendo el último tiraje correspondiente al T. XV de la Colección, contiene, como es habitual, la sección bibliografía destinada a los comentarios informativo-críticos de numerosas obras y a la noticia de otras, que reflejan el movimiento de la literatura jurídica nacional y extranjera.

“JURISPRUDENCIA” (*Colección Abadie Santos*).—Fascículos 93 y 94. Junio y Julio de 1934. — Montevideo, 1935.

Comienza con estos dos fascículos el tomo XVI de la Colección que dirige el Dr. A. S.

Contiene la jurisprudencia de la Corte desde el 1.º de Julio al 5 de Noviembre de 1923, anotada con los antecedentes respectivos y con algunas exposiciones críticas de jurisprudencia, consistentes en las discordias u observaciones que algunas decisiones de la mayoría han sugerido a los miembros de la misma, Doctores Bastos, Garzón y Romeu Burgues.

“REVISTA DE LA ASOCIACION DE ESCRIBANOS DEL URUGUAY”. — Año XXI. N.º 6. — Montevideo, Junio de 1935.

Contiene la conclusión de un estudio del Escribano Francisco Barredo Llugain, sobre comunidad, copropiedad y algunos de los problemas derivados de dichos regímenes. Constata, respecto de dichos regímenes que, en nuestro derecho, se rigen por dos principios fundamentales, que analiza: a) la partición es forzosa; b) y tiene efecto eminentemente declarativo.

Se transcriben todos los antecedentes de un caso litigioso sobre interpretación de cláusula testamentaria, según la cual la causante dispuso “que se depositase en un Banco un capital con cuyo interés se pueda costear una misa diaria en la Iglesia del Cordón, por su intención y la de sus deudos”.

Se reproducen dos consultas de De María, sobre prescripción y transacción y sobre donación de usufructo.

La sección informativa contiene resoluciones del Banco Hipotecario sobre cláusulas para las operaciones rurales y resoluciones de interés notarial de la Corte. Continúa la sección “Procedencias” del Escribano Arcos Ferrand.

“REVISTA DE LA ASOCIACION DE ESCRIBANOS DEL URUGUAY”. — Año XXI, N.º 7. — Montevideo, Julio de 1935.

Bajo el seudónimo de "Jus" se refuta la tesis expuesta en el N.º 4 de la Revista (V. este BOLETÍN, N.º 4, Sección III).

Se transcribe un estudio de varios notarios catalanes, presentado al XLI Congreso de Notarios de Francia, exponiendo varias aspiraciones profesionales de carácter jurídico.

Una consulta de De María, analiza un título de propiedad que tiene origen en el cumplimiento de una obligación natural, pronunciándose por su validez.

Se publican los antecedentes de un caso de jurisprudencia, en el cual el Dr. Armand Ugón resolvió que las "acciones" deben ser tenidas en cuenta a los efectos de calcular los gastos judiciales que indica la ley 28 de Octubre de 1926 y el decreto municipal N.º 1254.

Continúa la sección "Procedencias" a cargo del Escribano Arcos Ferrand.

"REVISTA DE LA ASOCIACION DE ESCRIBANOS DEL URUGUAY". — Año XXI, N.º 8. — Montevideo, Agosto de 1935.

Se comienza con los dictámenes de los Drs. de Freitas y Tiscornia, el estudio de la cuestión planteada en el año 1922 ante el Banco Hipotecario, con motivo de los títulos de propiedad que tienen por origen una partición por acto entre vivos.

Se publica el discurso pronunciado en Buenos Aires por el Escribano D'Alessandro Saullo, con motivo de los homenajes a D. Eusebio Giménez.

El Escr. Francisco Cordero expone los puntos de vista que defendió judicialmente sosteniendo que los escribanos no están obligados a expedir testimonios de escrituras con cargo a costas.

El Dr. Juan C. Gómez Haedo analiza en un breve dictamen, la cuestión de si es posible autorizar escrituras de hipoteca sin hallarse al día el pago de la Contribución Inmobiliaria, atento a lo dispuesto en la ley de 1.º de Agosto de 1935. Se pronuncia por la negativa, señalando la injusticia de la ley.

Se publica un caso de jurisprudencia, según el cual ha sido resuelto que no es de cargo del comprador en remate público el pago del afirmado, si esa circunstancia no consta en los avisos.

"REVISTA DE LA ASOCIACION DE ESCRIBANOS DEL URUGUAY". — Año XXI, N.º 10. — Montevideo. Octubre de 1935.

La cuestión relativa a títulos que tienen su origen en partición por acto entre vivos, es estudiada en este número, en una consulta del Dr. Eugenio Lagarmilla.

Se publica una consulta del Dr. De María en la que estudia el valor del consentimiento del adoptado, prestado posteriormente a la escritura de adopción, concluyendo que es dudoso que pueda darse en esa forma validez a la adopción. Pero que aún cuando se sostuviese la tesis afirmativa, siempre la adopción surtiría sus efectos legales a partir de la ratificación del adoptado.

El Escribano Alfredo Paolillo estudia en un documentado y prolijo análisis de las cuestiones relativas al régimen jurídico de las fundaciones, el caso aparecido en el N.º 6 de la Revista, relativo a un legado con la condición de

que dijeran misas diarias en la intención de la testadora. Llega a la conclusión de que el capital cuyos intereses quedan afectados a tal fin es una fundación autónoma de origen testamentario, y como tal debe funcionar en el futuro en su vida jurídica.

Continúa la sección "Procedencias" a cargo del Escribano Arcos Ferrand.

"REVISTA DE LA ASOCIACION DE ESCRIBANOS DEL URUGUAY".—Año XXI, N.º 10.—Montevideo, Octubre de 1935.

Se publican los discursos de los Drs. Lagarmilla y Baethgen en el acto de homenaje a la memoria del Dr. De María, organizado por la Facultad de Derecho.

Se transcribe la opinión del Dr. R. Sayagués Laso, relativa a los títulos que tienen origen en partición por acto entre vivos.

En una consulta del Dr. De María, se estudia un testamento, llegándose a la consecuencia de su nulidad, por virtud de no surgir inequívocamente del mismo, que el escribano le dió lectura al testador, en presencia de los testigos.

Se publica una sentencia del Tribunal de Apelaciones de 2.º Turno, que sostiene que es válida la cláusula de prohibición de enajenar impuesta por el testador al legatario.

Continúa la sección "Procedencias" a cargo del Escribano Arcos Ferrand.

LA REVISTA ECONOMICA SUDAMERICANA. — Número 9. — Montevideo, Setiembre de 1935.

GARDNER MUNRO, D.: *La ley nacional de rehabilitación industrial.*

MÁRQUEZ, J. C.: *Sobre acuñación de monedas de plata.*

SOCIEDAD DE LAS NACIONES: (O. I. T.) *La Conferencia Internacional del Trabajo.*

INFORMACIÓN PANAMERICANA: *La Conferencia comercial panamericana de B. Aires.*

LEYES Y DERECHOS: *Ley y reglamentación sobre franquicias a establecimientos industriales.*

**La Biblioteca de la Facultad de
Derecho, remitirá gratuitamente este
Boletín, a quien lo solicite perso-
nalmente o por correo.**

Sección IV

Los Libros Extranjeros

ALEXANDROFF, León. — *"Traité théorique et pratique des marques et de la concurrence déloyale"*. — Tomo I: Nom Commercial. Concurrence Déloyale. Tomo II: Marques de Fabrique. — 2 volúmenes de XLIII y LI fascículos no numerados, respectivamente. — Edit. Librairie Marchal et Billard. — París, 1935.

Se trata de un copioso repertorio de legislación, doctrina y jurisprudencia, obtenido mediante la recopilación de los fascículos extraídos de "Juris-Classeur Commercial".

Se han reunido, con un criterio predominantemente práctico, en forma metódica y ordenada, las conclusiones más recibidas, de tal manera que sin fatiga alguna se conoce de inmediato el estado de cualquier cuestión atiniente a estas materias tan eminentemente casuistas.

El tomo correspondiente a concurrencia desleal en razón del nombre comercial, se halla dividido en la siguiente forma: I. Teoría general de la concurrencia desleal e ilícita.—II. Concurrencia desleal tendiente a producir confusión. Medios empleados para distinguir las empresas y los productos.—III. Concurrencia desleal por medios tendientes a vincular un establecimiento a otro.—IV. Concurrencia desleal por medios tendientes a distinguir indebidamente un establecimiento o productos, con otro establecimiento o productos concurrentes.—V. Concurrencia desleal por medios tendientes a atacar la organización o el funcionamiento de una empresa o a desprestigiar empresas o productos.—VI. Abuso de una concesión administrativa.—VII. Limitación convencional de la competencia. Competencia desleal conexa con obligaciones convencionales.—VIII. Competencia, procedimiento, sanciones.—IX. Derecho internacional.

El tomo II, relativo a Marcas, está dividido así: I. Generalidades.—II. Derecho sobre la marca.—III. Ataques llevados a la propiedad de la marca.—IV. Timbrado y estampado de las marcas.—V. Marcas obligatorias.—VI. Equívocos con ayuda de una marca.—VII. Derecho internacional.—(C.).

"Avant - projet d'un Code de Procédure Civile proposé par la Commission de la Réforme de la Procédure de L'Association Nationale des Avocats Inscrits". — I vol. 66 págs. — Edit Librairie Dalloz. París, 1935.

Francia no ha podido reformar aún, en forma orgánica, su Código de Procedimiento, que data de 1806, y que, a su vez, es copia demasiado servil de la Ordenanza de Moulins de 1667. Ha sancionado un excelente Código para Marruecos y ha mantenido en Alsacia Lorena los principios de la Ordenanza de Procedimiento implantada por Alemania. Pero el vetusto Código napoleónico sigue en pie.

En este "Avant-projet", cuyo informe ha sido encomendado a M. Jean Appleton, el que lo ha desenvuelto en breves y categóricas páginas, se prescinde totalmente del Código vigente, redactándose un nuevo proyecto de Código, tal como si no existiera ningún otro. No es una ley de enmiendas, sino un esbozo legislativo completo.

Es virtualmente imposible dar en esta reseña las fórmulas que alcancen a definir el Código. Si fuera necesario hacer resaltar sus rasgos más destacados, sería oportuno recordar el que da al juez la dirección y autoridad del juicio; el que fija en la cuarta parte del valor económico de un litigio el monto de los gastos a que puede dar lugar; la notificación por correo o telégrafo; la necesidad de deducir conjuntamente todas las excepciones y defensas, etc. — (C.).

AZEMA, Jean. — "*La responsabilité en matière de sports*". — I vol., 164 págs. — Edit Librairie Générale de Droit & Jurisprudence. — París, 1935.

Se trata de un cuidadoso estudio de doctrina y jurisprudencia, tendiente a exponer en forma metódica los cuadros de la responsabilidad civil y penal a que da lugar la actividad deportiva. La frecuencia de los casos que los tribunales están llamados a resolver, ha dado oportunidad a esta obra cuya actualidad constituye, por el momento, una de sus más claras ventajas.

Analizados los problemas de la responsabilidad entre los jugadores entre sí, entre estos y los espectadores, entre los mismos y las asociaciones organizadoras de los juegos y entre las asociaciones entre sí, el A. sienta una serie de construcciones que podrían denominarse de política jurídico-deportiva, que revisten especial interés.

Señala, principalmente, la necesidad de afianzar con contratos de seguros, los riesgos constantes de la actividad deportiva; y cuando se trata de instituciones de amateurs o de asociaciones de limitada posibilidad pecuniaria, se recomienda la organización mutualista abarcando un gran número de deportistas. — (C.)

BOUDON-BRICARD, Gabrielle. — "*Suppression de l'incapacité de la femme mariée dans les pays latins*". — I vol., 254 páginas. — Edit. Librairie du Recueil Sirey. — París, 1935.

Se trata de un estudio de derecho comparado de las legislaciones latino-americanas tendiente a reflejar el estado actual en materia de capacidad jurídica de la mujer casada.

La A. ha dividido su trabajo en dos partes. La primera señala el estado de la legislación en los países que han modificado el originario régimen de incapacidad de la mujer casada. En la segunda expone la de los países que han reconocido la capacidad jurídica de la mujer casada.

Constata de qué manera la mujer marcha lenta pero seguramente hacia su liberación jurídica. — (C.).

BRUNSCHWIK, Lisa. — "*La responsabilité envers les tiers dans la navigation aérienne. Domages à la surface*". — I vol., 260 páginas. — Edit. Les éditions internationales. — París, 1934.

Con un prólogo de Ripert, dirigido a señalar el estado actual de los trabajos internacionales en pro de la unificación del derecho aéreo y a poner de relieve las virtudes de la obra de la Srta. B., cumple este libro su misión de dar una visión completa del actual panorama doctrinario y legislativo en materia de responsabilidad causada por la navegación aérea.

El esquema del libro permite dividirlo en dos partes. La primera de ellas, está destinada a estudiar las legislaciones nacionales; la segunda a analizar los esfuerzos del derecho internacional en esta materia.

Dentro de las legislaciones nacionales, la A. formula una división consistente en ordenar las legislaciones según fundamenten la responsabilidad en la teoría del riesgo (Francia, Alemania, Estados Unidos, Gran Bretaña, Suiza, etc.), en la presunción de culpa (Checoslovaquia, México, Austria, Polonia) y en la culpa (Italia).

Se estudian, además, los numerosos problemas a que da lugar la acción de responsabilidad entre los sujetos activos y pasivos de la misma. — (C.).

COSSIO, Carlos. — *“La revolución y la integración de la teoría pura del derecho”*. — I vol., 41 págs., apartado de los “Anales” de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Plata. — Imp. de la Universidad. — Buenos Aires, 1935.

El ensayo de complementar la teoría de Kelsen, en su concepción sistemática de las normas jurídicas, se formula sobre la base de una constatación esencial: “todo derecho emanado de una revolución, es, en cierto sentido, derecho originario, pues no toma su validez de la validez o legalidad de una lógica normativa, que la revolución precisamente ha fracturado”.

Se hace necesario, pues, integrar la concepción kelseniana excediendo la investigación del orden jurídico estatal, para ponerla frente a la unicidad jurídica del derecho internacional en su integridad. El derecho internacional es la única zona del derecho donde no puede haber revoluciones, lo que le da categoría de derecho-límite. Una guerra, para la lógica del derecho, difiere jurídicamente en esencia de una revolución, pues mientras ésta rompe la lógica de la legalidad normativa, aquélla está fuera de esa posibilidad, por importantes que sean sus efectos sociológicos para el nacimiento de los Estados y para la vida del Derecho en general.

Además de las ideas sucintamente expuestas, relativas a una nueva posibilidad de integración de la teoría pura del derecho, el A. se preocupa de refutar la interpretación de Recasens Siches que ha sido someramente anotada en este BOLETÍN (N.º 2, Sección IV, en la reseña del libro de Kelsen: “Compendio de la teoría General del Estado”). — (C.).

DUEZ, Paul. — *“Les actes de gouvernement”*. — Bibliothèque de l'Institut International de Droit Public. VII. — I vol., 215 páginas. — Edit. Librairie du Recueil Sirey. — Liège, 1935.

El problema del contralor jurisdiccional sobre los actos de gobierno, ha dado oportunidad al Decano de la Facultad de Lille de elaborar esta admirable teoría científica del acto de gobierno, como una simple manera de fijar los límites de la actividad jurisdiccional.

Frente al auge de la teoría del contralor jurisdiccional, que queda resu-

mida en la frase célebre de Lambert, "el gobierno de los jueces", percibe el A. que el acto de gobierno no siempre puede ser susceptible de revisión por la autoridad judicial. Esta podrá juzgar de su legalidad, pero no de su eficacia desde el punto de vista político y del arte de gobernar. En muchos casos, será necesario ir contra la legalidad en nombre de las necesidades políticas o sociales. De allí la exigencia de fijar los límites del poder judicial, asegurando la eficacia de la función política del gobierno.

Desde este punto de vista está construida la teoría, señalando, en primer término, la existencia de los actos de gobierno, es decir, sus elementos integrantes, sus formas y su eficacia; en segundo término, la desaparición de los actos de gobierno, es decir, la supresión total o parcial de sus efectos, por acto del propio gobierno.

La conclusión de este estudio, de tan admirable equilibrio, es la de afirmar la necesidad de realizar una sustitución del concepto vigente del acto de gobierno (como simple poder discrecional de los gobernantes) por la concepción técnica del acto de gobierno, sobre las bases dogmáticas que en el libro quedan expuestas. — (C.).

DUMITRESCO, Jean. — "*L'autorité de la chose jugée et ses applications en matière d'état des personnes physiques*". Etude de Droit Français. — I vol., 605 págs. — Edit. Librairie de Jurisprudence Ancienne et Moderne. — París, 1935.

Este libro se halla en la encrucijada de dos grandes temas. Tanto la teoría general de la cosa juzgada, como el estudio del estado civil de las personas físicas, son, por su importancia y por la cantidad de material que existe a su respecto, temas fundamentales del derecho moderno.

El A. se halla, pues, frente a la necesidad de tomar principios de una y otra rama del derecho. Lo hace analizando, en primer término los problemas en materia de estado civil de las personas físicas. En ese campo que ha elegido para su obra, elabora pacientemente numerosas conclusiones y estudia una larga serie de situaciones deficientemente resueltas en la legislación.

No obstante la admirable labor que el libro supone, cabe destacar que el limitado desenvolvimiento de la doctrina francesa en materia de naturaleza y efectos jurídicos de la cosa juzgada, quita trascendencia a una obra que, extendida a los principios de la escuela alemana o italiana de derecho procesal, habría sido por muchos años el tratado clásico de la materia. — (C.).

GALLERT, Víctor y NORMAND, Roger. — "*Répertoire alphabétique des délais en matière judiciaire*". — I vol., 340 páginas. — Edit. Librairie Marchal et Billard. — París, 1935.

Un volumen de bolsillo destinado a refrescar rápidamente la memoria acerca de la extensión de los plazos consignados en la legislación civil, procesal, comercial, penal, florestal, rural, industrial, administrativa militar y de registros.

El ingenio que revela la iniciativa hace pensar que, frente a un modelo tan logrado, han de aparecer rápidamente las imitaciones. — (C.).

HANKE, Lewis. — "*Las teorías políticas de Bartolomé de las*

Casas". — I vol., 65 págs. Publicaciones del Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Buenos Aires.—Volumen LXVII.—Buenos Aires, 1935.

No fué Las Casas, dice el A., ni un fanático de la crueldad de los españoles en el Nuevo Mundo, ni un Quijote de la Teología. Fué un áspero luchador, combativo y enérgico, que usaba sus teorías de apologista cristiano, para obtener el fin supremo de la salvación del mundo.

Luego de una meticulosa investigación de las fuentes de estudio y de una apreciación crítica de las mismas, se exponen, en este breve volumen, con orden, sencillez y eficacia, las principales líneas de la filosofía política de Fray Bartolomé.

El orden de explicación se hace analizando, en simple actividad expositiva y no crítica, los orígenes del gobierno, del poder real y papal, se relata la polémica con Sepúlveda y se recuerdan las adaptaciones que hizo Las Casas de las teorías de Aristóteles a la situación de los indios americanos. — (C.).

LAMEIGNERS, Marcel. — "*La vente a crédit des véhicules automobiles avant et après la loi du 29 de Décembre 1934*". — I vol., 84 páginas. — Edit. Librairie Delmas. — Bordeaux, 1935.

La ley 29 de Diciembre de 1934 consiste, fundamentalmente, en asegurar al vendedor del automóvil un derecho de prenda sobre el vehículo hasta tanto no sea satisfecho el preçio en su integridad. Ese derecho de prenda se constata respecto de terceros, mediante la inscripción en un registro que se lleva en cada Prefectura.

El sentido de esta obra es, simplemente, el de poner al alcance de comerciantes y particulares los detalles de mecanismo de la referida ley. De allí su carácter eminentemente práctico, limitado a poner frente a frente el régimen creado por la ley con el régimen anterior a la misma, consistente en afianzar el derecho del vendedor mediante los consabidos contratos de arriendo-promesa de venta o venta con reserva de dominio. — (C.).

LIENHARD, W. — "*Le role et la valeur de l'ordre public en droit privé interne et en droit privé international*". — I vol., 251 páginas. — Edit. Librairie du Recueil Sirey. — París, 1935.

Solo el terrible pesimismo con que el A. aborda el estudio del orden público (pesimismo en cuanto a obtener una definición, a descubrir su naturaleza y a formular el sistema de su régimen jurídico) ha dado la posibilidad de este libro tan concreto y preciso.

Con el intento de estudiar la noción de orden público en el derecho internacional privado, L. se ha visto obligado a investigar su naturaleza y sus efectos en derecho interno. Y para hacerlo, apartándose de la senda elegida por cuantos autores le han precedido, descarta la posibilidad de una definición y advierte que sólo es posible hablar de orden público, enfocando sus tres elementos esenciales: su motivo, su manifestación, sus efectos.

La manifestación externa del orden público y los efectos, podrán ser apresados por un método jurídico realista. "Pero no es la lógica jurídica, sino un razonamiento instintivo, lo que nos ha de revelar las causas".

Frente a esa orientación del libro, ha sido posible advertir a M. Lucas, en

su prólogo, que L., "en el deseo de no sacrificar las realidades constatadas por el jurista, a lo que él llamaría probablemente, las suposiciones soñadas por el filósofo, no ha dirigido su esfuerzo en esa dirección". — (C.).

MATHIOT, André. — "*Les accidents causés par les travaux publics*". — I vol., 253 págs. — Edit. Librairie du Recueil Sirey. — París, 1934.

El Consejo de Estado no ha tenido otro texto que aplicar en materia de perjuicios causados por la realización de obras públicas, que un artículo 4 de la ley 28 Pluviose del año VIII. El maravilloso poder de adaptación de ese organismo, ha elaborado, en una jurisprudencia secular, superando las deficiencias de ese texto, un capítulo orgánico, que se incorpora al contencioso general de los trabajos públicos.

El problema está, virtualmente, planteado en estos términos: por un lado, la necesidad de proteger al individuo en su persona y en sus bienes; por otro la imposibilidad de exigir al Estado un seguro general que cubra todas sus responsabilidades en esta materia. Y el Consejo de Estado ha elaborado un sistema de responsabilidad cuasi-delictual, exigiendo a la víctima la demostración de que, cuando la administración le ha causado un perjuicio, lo ha hecho con infracción a sus obligaciones originarias de asegurar la satisfacción del interés general, en la ejecución, explotación, mejoramiento y mantenimiento de los trabajos públicos.

El A. estudia con detenimiento todos los detalles de esta conducta del Consejo de Estado. De sus palabras parece desprenderse que si bien debe destacarse el mérito de la labor realizada, no es menos cierto que esos principios deberán irse modificando gradualmente de acuerdo con la evolución incesante de las necesidades. — (C.).

MATOS PEIXOTO, José Carlos. — "*Recurso Extraordinario*". I vol., 308 pág. — Edit. "Livraria Editora Freitas Bastos". — Río de Janeiro, 1935.

La reforma constitucional brasileña de 1926, restringió el sistema de contralor de la constitucionalidad de las leyes federales consagrado en la Constitución 1891. Pero la Constitución sancionada el 16 de Julio de 1934 dió mayor amplitud al principio, estableciéndolo para los casos siguientes:

- a) en casos en que la decisión de las justicias locales fuera dictada contra disposición literal de la ley federal;
- b) cuando se discuta sobre la vigencia o validez de la ley federal frente a la Constitución;
- c) cuando se discute la validez de los actos de gobierno locales frente a la Constitución;
- d) cuando se produce una diversidad de interpretaciones de la ley federal, sea entre los tribunales de los Estados o entre éstos y la Corte Suprema.

Con la máxima prolijidad y detenimiento, el A. analiza el problema de los recursos en su origen histórico, hasta llegar al Recurso Extraordinario el que presenta a través de los diversos textos constitucionales, para concluir con la exégesis del sistema constitucional de 1934. — (C.).

MAZZARELLA, Giuseppe. — "*Studi di etnologia giuridica*".— Volumen XIII. Etnologia analítica dell'Antico Diritto Indiano.—I volumen, 392 págs. — Catania, 1935.

El prof. M. continúa en este volumen la impropia labor que se ha impuesto y que aparece recogida en sus doce volúmenes anteriores (V. este BOLETÍN, N.º 3, Sección IV).

En este volumen se analiza el régimen matrimonial, la jurisdicción doméstica, la propiedad y las obligaciones en la época Manavica.

MONIER, Raymond. — "*Manual élémentaire de droit romain*".—2 tomos, de 657 y 423 págs., respectivamente.—Edit. Les Editions Domat-Montchrestien. F. Loviton & Cía. — París, 1935 y 1936.

El T. I comprende la introducción histórica, fuentes, procedimiento, personas, derechos reales y sucesiones. El T. II, las obligaciones.

En un estilo simple y claro, el A. anuncia que su propósito es, frente a las incertidumbres históricas del derecho romano luego de las últimas investigaciones y del reciente descubrimiento de nuevos fragmentos de las Institutas de Gaio, presentar "un essai de mise au point de la question".

Dentro de esa renovación de los materiales clásicos del derecho romano, se observa que existen frecuentes errores de interpretación en los autores antiguos, cuyas soluciones han sido aceptadas por el Código Napoleón. Entre otros, en cuanto a la teoría de la causa y de la compensación. Esto permite afirmar a M. que en razón de las tendencias nuevas de la doctrina y de la jurisprudencia, las analogías entre las reglas romanas y las reglas actuales son más aparentes que reales.

Por su método y por la concepción general, se percibe que la obra trata de conciliar la dificultad de exponer las investigaciones con los requerimientos de la enseñanza universitaria. — (C.).

MOTIN, Pierre. — "*Essai d'une théorie nouvelle sur la nature juridique de la reconnaissance volontaire des enfants naturels*".— I vol., 238 págs. — Edit. Librairie Lipschutz. — París, 1934.

El reconocimiento voluntario del hijo natural, ha dado lugar, en el derecho civil francés, a dos clases de teorías, ambas parcialmente inexactas, pero complementarias y útiles. La teoría llamada del "reconocimiento-confesión" y la llamada del "reconocimiento-admisión".

Para la primera de dichas teorías, el reconocimiento no es sino un simple medio de prueba que acredita, en contra del confesante, la existencia de un hecho jurídico. Para la segunda, el reconocimiento no es una simple prueba, sino un nuevo acto jurídico que tiene la virtud de crear nuevas situaciones de derecho dentro del sistema general de la filiación.

El A. analiza una y otra, señala sus partes aprovechables y sus defectos, y formula una nueva interpretación de los mismos hechos, tratando de aplicarlos mejor al conocimiento de sus efectos. Según él, el nacimiento del hijo natural es un hecho ocurrido en la vida, al que sólo falta el perfeccionamiento de una prueba perentoria: la declaración. Este hecho, la declaración, no es sino una atestación de la verdad que difiere de la confesión en que no limita sus efectos a cuanto perjudique al confesante. "Contiene, dice, un elemento

irreductible de voluntad, que es indispensable al hombre para expresar su pensamiento y tiene el carácter de una presunción en el sentido de que la palabra humana no puede, en principio, reputarse engañosa. El derecho fiscal aprovecha frecuentemente de la declaración, y su uso tiende a generalizarse”.

Mediante este sistema, la asimilación entre el reconocimiento del hijo legítimo y el reconocimiento voluntario del hijo natural, adquieren una perfecta unidad de contenido. Sus diferencias son solamente de orden técnico.—(C.).

PERRET, Henri. — “*Des ayants-droit a indemnité au cas d'accident mortel*”. Collection d'études sur le droit des assurances sous la direction de Maurice Picard. III.—I vol., 255 págs. — Edit. Librairie Générale de Droit & de Jurisprudence. — París, 1934.

Se trata de un paciente estudio para determinar la condición jurídica de los beneficiarios de la acción de responsabilidad contra el causante de la muerte de un sujeto de derecho.

De acuerdo con la doctrina y la jurisprudencia dominante corresponde hacer una gran división, según que el causante de la muerte y la víctima sean terceros o que se hallen vinculados por algún lazo de orden contractual. No sólo existen sobre el particular diferencias en cuanto al derecho de fondo, sino también en cuanto a la prueba.

El A. estudia, en cada una de esas dos situaciones, la condición legal de los ascendientes, descendientes, cónyuges, acreedores, concubinos, y hasta del Estado mismo, tratando de ordenar sus conclusiones de acuerdo con las orientaciones más recientes de la jurisprudencia.—(C.).

RAYNAUD, Pierre. — “*La nature juridique de la dot. Essai de contribution a la théorie générale du patrimoine*”. — I vol. 283 páginas. — Edit. Re-Cueil Sirey. — París, 1934.

La teoría de la dote parece tan solo la oportunidad buscada por el A. para entrar a fondo en la teoría del patrimonio y de sus sujetos. Sólo asumiendo el carácter de parte en la polémica tradicional suscitada por las ideas de Aubry & Rau, cuando niegan reconocimiento a una fundación económica desprovista de personalidad, ha sido posible a R. sostener que la dote es un patrimonio de afectación especial: el patrimonio de la familia considerada como institución.

Bien se percibe el carácter subversivo de estas ideas frente a la concepción clásica. Por esa razón, el subtítulo de la obra destaca su carácter contributivo a la teoría general del patrimonio y de su naturaleza jurídica.

De este esfuerzo surgen dos cosas: una exposición singularmente provechosa acerca de la teoría de los patrimonios sin sujeto y de los patrimonios de afectación y una síntesis metódica del régimen jurídico de la dote, cuya aplicación a nuestro país, mantenido aún dentro de ciertas líneas fundamentales del Código Napoleón, resultaría innecesario destacar. — (C.).

SIECZKOWSKI, Stefan y WASILKOWSKI, Jean. — “*Code des Obligations de la République de Pologne*”. Traducido con la colaboración de Henry Mazeaud. — I vol., 188 págs. — Edit. Librairie du Recueil Sirey. — París, 1935.

En un prólogo altamente expresivo, Capitant traza las directivas generales del Código de las Obligaciones, entrado en vigor en Polonia el 1.º de Julio de 1934, y cuya traducción francesa aparece por primera vez en el presente volumen.

Señala sus puntos de similitud, de forma y de fondo, con el Código Suizo de las Obligaciones, con el Proyecto Franco-Italiano, y destaca hasta qué punto han influido en este nuevo Código los principios del Código Civil Alemán y del Código Napoleón. Elogia, asimismo, la precisión y síntesis de su método, su preocupación para eludir definiciones y el tecnicismo que caracteriza toda su construcción.

Parece interesante, por su posición conceptual frente al debatido problema de las fuentes de las obligaciones, transcribir los dos primeros artículos del Código: "Art. 1.º — Las obligaciones nacen de las declaraciones de voluntad, tanto como de los hechos y acontecimientos de los que la ley hace surgir el lazo obligatorio". "Art. 2.º — La obligación consiste en el hecho del deudor de comprometerse con su acreedor a efectuar una prestación. La prestación puede consistir en dar, hacer, no hacer, abstenerse o sufrir alguna cosa"—(C.).

SPOTA, Alberto G. — "*Tratado de medianería*". — I vol., 546 páginas. — Edit. Revista de Doctrina y Jurisprudencia. — Buenos Aires, 1935.

Advierte Salvat en el prólogo de esta obra que ella está destinada a constituir en la Argentina, posiblemente por muchos años, el tratado teórico-práctico de la materia. Se trata, pues, de una obra consagrada desde el momento de su aparición.

La amplitud con que está tratado el tema impide reproducir la sistematización general de la obra. Sólo cabe señalar que los problemas que plantea la medianería y sus elementos jurídicos, aparecen expuestos a través de cuatro partes esenciales: a) definición y naturaleza jurídica de la medianería; b) la medianería en los centros de población; c) los cerramientos medianeros en las campañas; d) los árboles medianeros.

Cada uno de esos temas aparece, a su vez, subdividido en estos otros: constitución de la medianería; forma y prueba; cargas y derechos de los medianeros.

En cuanto al método, deben destacarse como valores esenciales, el orden lógico de cada uno de los desenvolvimientos mencionados y la abrumadora documentación de todos sus detalles. —(C.).

VERGEZ, Pierre. — "*La conversion de la séparation de corps en divorce*". — I vol., 194 págs. — Edit. Rousseau & Co.—París, 1934.

Una legislación más compleja que la fórmula simplista de nuestro Código Civil en materia de conversión al divorcio de la separación de cuerpos, ha dado mérito a este libro en el cual el A. se ha preocupado de determinar, con un sentido exclusivamente práctico, los problemas más importantes y sus soluciones.

La primera serie de situaciones a resolver, es la relativa al derecho a pedir la conversión del divorcio y a determinar la oportunidad en que puede ser demandada. Una segunda serie, se refiere a los problemas de competencia,

de procedimiento y de recursos en la acción respectiva. Una tercera, analiza los efectos de la conversión; a saber: estado de divorcio; gastos; pensión alimenticia.

El A. aboga, en sus conclusiones, por la derogación del régimen vigente en Francia en materia de conversión al divorcio de la sentencia de separación. — (C.).

VIOLA, Leonardo. — *"El gobierno "de facto" y su responsabilidad"*. — I vol., 189 págs. — Imp. Talleres Gráficos Argentinos. — Buenos Aires, 1935.

Preocupa al A. la ordenación de los principios generales de derecho que deben regir la actividad de los gobiernos "de facto" surgidos de revoluciones y golpes de estado.

Desde la página inicial deja aclarado que esos principios generales que deben dar método jurídico a lo que es originariamente un simple hecho político, no pueden formularse en todos sus detalles, razón por la cual debe quedar librado al criterio subjetivo de los gobernantes de hecho su realización, "inspirados en elevados principios, no siendo los menos importantes el del orden y la seguridad jurídica".

Los ocho capítulos del libro pueden ordenarse en tres partes esenciales: la primera, que aparece destinada a estudiar principios generales de derecho aplicables a ese fenómeno de la irrupción de un orden jurídico nuevo dentro de determinado sistema institucional. En ella el A. aborda el estudio de un tema que llama "el derecho a la revolución y el derecho de la revolución", vinculándolo con observaciones generales de derecho político.

En la segunda parte, se exponen metódicamente las reglas que deben servir de orientación para la actividad de los gobiernos de hecho. La exposición se hace con relación a las atribuciones políticas y a la actividad administrativa de dichos gobiernos.

La tercera parte está destinada al estudio de la responsabilidad de los agentes que han actuado en los gobiernos de hecho, en el orden político, civil, penal y administrativo, o disciplinario. — (C.).

VOISENET, Pierre. — *"La faute lourde en droit privé français"*. — I vol., 499 págs. — Edit. Rousseau & Cía. — París, 1934.

Son 500 páginas destinadas a la noción de culpa grave que representan un esfuerzo de sistematización que afecta toda la teoría general de las obligaciones.

La noción pareció morir con el Código Napoleón, luego de haber preocupado profundamente a los clásicos, y ha reflorecido en los últimos años, a raíz de algunas nuevas fórmulas legislativas en materia de seguros, y por virtud de la necesidad de hacerse cargo, de una vez por todas, de la incesante aplicación que del principio ha hecho constantemente la jurisprudencia. La doctrina no podía, dice V., seguir desentendiéndose de este concepto, aplicado diariamente en los tribunales. Era necesario hacer cesar ese divorcio que sobre gradaciones de la culpa, se había establecido entre "L'Ecole et le Palais".

El libro, por exigencias de su misma concepción, se divide en dos partes.

La primera, a la que el A. encabeza con la expresión "Los hechos. Manifestaciones de la culpa grave", trata de recoger los materiales de legislación, de doctrina y de jurisprudencia existentes sobre el tema. La segunda, titulada "Ensayo de síntesis. Noción de culpa grave", es una verdadera sistematización racional de la materia, tratando de llevar a una noción autónoma de la culpa grave, no sólo en el derecho de las obligaciones, sino también en el orden penal y administrativo. — (C.).

La donación de bibliotecas particulares, ha enriquecido a la Biblioteca de la Facultad de Derecho con más de 7.000 volúmenes. Entre ellas se encuentran las que pertenecieron a los Doctores Eduardo Acevedo, José Ellauri, Carlos A. Fein, Carlos M. de Pena, Domingo González, Domingo J.

Pitamiglio y Agustín Cardoso.

Algunas de ellas alcanzan un valor económico que el Estado no habría podido nunca sufragar y que la generosidad de los herederos ha puesto al servicio de la cultura nacional.

Sección V

Las Revistas Extranjeras

I.—Revistas Generales de Derecho

Revista de Derecho Privado. — Madrid, 1935. N.º 264.

TAULET, E.: "El nuevo Reglamento del Notariado".

RUBIO, J.: "El principio de la conservación de la empresa y la disolución de Sociedades mercantiles en Derecho español".

de CASTRO, F.: "De nuevo sobre la pretendida adhesión de España al Código Bustamante".

MASPONS y ANGLASELL, F.: "La ley catalana sobre la capacidad jurídica de la mujer y de los cónyuges".

Revista de Derecho Privado. — Madrid, 1935. N.º 265.

ALGUER, J.: "Para la crítica del concepto del precontrato".

TAULET, E.: "El nuevo reglamento del Notariado".

MOSSA, L.: "Reseña de legislación, literatura y jurisprudencia italianas durante el año 1934".

BAYON CHACON, G.: "Índice legislativo de derecho privado".

Revista de Derecho Privado. — Madrid, 1935. N.º 266.

ALGUER, J.: "Para la crítica del concepto de precontrato".

RODRIGUEZ SASTRE, A.: "Caso práctico". — "La acción de la contabilidad después del cierre del balance de fin de ejercicio".

BONNET RAMON, F.: "Cuestiones prácticas".

Revista Crítica de Jurisprudencia. — Buenos Aires, 1935. N.º 18.

HALPERIN, N.: "Examen de jurisprudencia. Compraventa".

ROUSSEAU, H.: "Comerciantes y actos de comercio en derecho francés".

JURISPRUDENCIA NACIONAL ANOTADA:

CASTRO, H. S.: "El valor de la promesa de contratar".

Revista Crítica de Jurisprudencia. — Buenos Aires, 1935. N.º 19.

ACUÑA ANZORENA, A.: "Examen de jurisprudencia. — Locación".

JURISPRUDENCIA NACIONAL ANOTADA:

LARA, J.: "La impresión digital considerada como firma".

GIORGI, M. V.: "Interrupción de la prescripción por el pedido judicial de medidas precautorias".

Revista Crítica de Jurisprudencia. — Buenos Aires, 1935. N.º 20.

ALSINA ATIENZA, D. A.: "Examen de jurisprudencia. Derecho de familia (1933 - 1934)".

JURISPRUDENCIA NACIONAL ANOTADA:

HALPERIN, I.: "La colisión del privilegio del locador sobre los muebles introducidos en la finca arrendada (arts. 1558 y 3383, Código Civil) y la inembargabilidad de los bienes indispensables para el locatario (art. 480, Código de Procedimientos Civiles)".

CLYNTON, E. J.: "La representación ejercida por el síndico. La perención de instancia y el fallido".

Revista Crítica de Jurisprudencia. — Buenos Aires, 1935. N.º 21.

CARRY, P.: "Consideraciones sobre la transferencia de las acciones nominativas".

JURISPRUDENCIA NACIONAL ANOTADA:

HALPERIN, I.: "La causa ilícita. Algunos casos de aplicación. La causa en las donaciones; su prueba".

Revue Critique de Legislation et de Jurisprudence. — París, 1935.

Núms. 7, 8, 9, 10.

CUCHE, P.: "Chronique de législation et de jurisprudence crimenelles".

PERREAU, B.: "Vers un nouveau droit pénal Allemand".

FLOUR, J.: "Les rapports de la responsabilité du fait des choses et de la responsabilité du fait d'autrui".

GROLLEMUND, P.: "Le droit de correction manuelle".

BOULANGER, J.: "La clause notariale dite "jouissance divise" dans les partages de communauté et de succession".

Dalloz. — *Recueil Hebdomadaire de Jurisprudence.* — París, 1935.

Número 27.

CAPITANT, H.: "La répression de l'usure".

Número 28.

L. S.: "Les dispositions fiscales des décrets-lois".

Número 29.

LALOU, H.: "Les intérêts des dommages-intérêts".

Número 30.

L. S.: "Les dispositions fiscales des décrets-lois: Valeurs mobilières: — Timbre. — Loterie nationale".

Número 31.

DEBRE, M.: "La nouvelle procédure d'expropriation pour cause d'utilité publique d'après le décret du 8 aout 1935".

Revue Historique de Droit Français et Etranger. — Paris, 1935.
N° 3.

LEMERCIER, P.: "Quelques remarques sur les origines du fidéicommiss et sur le fidéicommiss d'hérédité à l'époque classique" (1er. article).

SAYOUS, A. E.: "Les transferts de risques, les associations commerciales et la lettre de change à Marseille pendant le XVI° siècle".

RICHARDOT, H.: "Le fief roturier à Toulouse aux XII° et XIII° siècle"

Revue Catholique des Institutions et du Droit. — Lyon, 1935, Septembre - Octobre.

LUCIEN-BRUM, P.: "Le redressement financier par les décrets-lois".

RIBOULET, L.: "Les écoles françaises de la province de Québec sous le régime anglaise" (1763-1932).

CHANDINE, J. et COULY, A.: "Le congrés juridique international de Rome".

La Civiltà Cattolica. — Roma, 1935. N.° 2044.

"S. Beda il Venerabile e la sua fede nel primati di S. Pietro".

"I Cerretani".

"L'Ab. Giuseppe Manuzzi "La Civiltà Cattolica" e il P. Antonio Bresciani".

"Finché l'ideale non brilli".

"Un nuovo commento alla S. Bibbia".

"Storia della Tradizione e critica del testo".

La Civiltà Cattolica. — Roma, 1935. N.° 2045.

"Le fabbricerie in Italia secondo il Diritto Concordatario".

"Come l'anima conosca se stessa. Controversie speculative".

"Gli studi astronomici in Italia".

"Uno sguardo alla pedagogia cattolica nell'Italia d'oggi".

"Metapsichica e spiritismo".

La Civiltà Cattolica. — Roma, 1935. N.° 2046.

"Congresso Eucaristico Nazionale di Teramo".

"La Conferenza internazionale del lavoro nella sua diciannovesima sessione".

"Sulle memorie e i monumenti dei SS. Apostoli Pietro e Paolo a Roma".

"Renato Bazin e la missione dello scrittore".

"I Gesuiti nella Luisiana nel sec. XVIII".

La Civiltà Cattolica. — Roma, 1935. N.° 2047.

"Il X Congresso di Filosofia".

"La "Fiera del Levante" in Bari".

"I primordi delle Missioni Cattoliche in Cina. Secondo una lettera inedita del P. Matteo Ricci, S. I."

"Un gioiello d'arte sacra. S. Maria della Grazie Maggiore a Caponapoli".

"A volo sulla Russia sovietica".

La Civiltà Cattolica. — Roma, 1935. N.° 2048.

"Etiopia religiosa".

"La lógica del naturalismo económico".

"Sulle memorie e i monumenti dei SS. Apostoli Pietro e Paolo a Roma".

"Una Vita e un libro".

"Congresso di storia delle religioni e Congresso orientalistico".

"L'anno sociale".

La Civiltà Cattolica. — Roma, 1935. N.º 2049.

"Intorno al Blondelismo".

"Un'opera grande che si rinnova. Le "Inscriptiones Italiae".

"Storia delle dottrine politiche".

"E possibile evitare la guerra?".

La Civiltà Cattolica. — Roma, 1935. N.º 2050.

"Arti di propaganda e nuove conquiste del bolscevismo".

"Affetti dell'agiografo e ispirazione".

"Francesco Acri nel centenario della nascita".

"Intorno al Blondelismo".

"La concezione corporativa" (Rassegna).

"Del Conclave di Alessandro VI".

Revue Generale du Droit, de la Legislation et de la Jurisprudence. —
Paris, 1935. (Juillet, Aout, Septembre).

LABORDERIE-BOULOU, P.: "Les institutions d'assistance dans la société
Romano-Byzantine du IV siècle á Justinien" (Suite et fin).

LUKACSG.: "Loi Hongroise pour le sauvetage des propriétaires agricoles
endettés".

DENDIAS, M.: "La fonction gouvernementale et les actes de son exerci-
ce". (Suite).

ALESSADRI, M.: "La guerre et son Droit". (Suite).

Rivista Italiana per le Scienze Giuridiche. — Roma, 1935. Fas. II.

de FRANCISCI, P.: "Ad formam redigere".

BATTAGLIA, F.: "La concezione speculativa dello Stato".

BEDUSCHI, F.: "Osservazioni sulle nazioni originali di Pas e Ius".

Revista del Colegio de Abogados de Buenos Aires. — Buenos Aires,
1935. N.º 5.

"El Estatuto del abogado".

RIVAROLA, M. A.: "Honorarios de abogado".

GARCIA, E. A.: "Juicio oral y nueva organización de los Tribunales de
Justicia".

CASTRO NEVARES, J. M.: "Compañías de seguros. Antecedentes para
una ley orgánica".

CORREA LUNA, H.: "Ejercicio de las profesiones liberales".

LEGISLACION NACIONAL:

"El Estatuto del Abogado". Despacho.

LEGISLACION EXTRAJERA:

"Obligaciones a Oro".

II.—Revistas de Derecho del Trabajo

Revue Internationale du Travail. — Genève, 1935. N.º 2. Aout.

ARENA, C.: "L'évolution du droit du travail et de l'entreprise en Italie".

ARBOTT, A.: "Les tendances récentes de l'enseignement industriel et commercial en Grande-Bretagne".

HERZ, E.: "Le contrat de travail".

Revue Internationale du Travail. — Genève, 1935. N.º 3. Septembre.

MITNITSKY, M.: "La politique des salaires".

Revue Internationale du Travail. — Genève, 1935. N.º 4. Octobre.

MATARE, F.: "La réparation des accidents de route des travailleurs. Analyse des statistiques de l'assurance-accidents industrielle en Allemagne de 1927 á 1931".

HOFFNER, C.: "La généralisation des allocations familiales en Belgique, en France et en Italie".

Boletín del Museo Social Argentino. — Buenos Aires, 1935. Setiembre-October. Núms. 159-160.

BALAY, E.: "Fuerzas morales y económicas del Cooperatismo".

VERNAVA, A. D.: "La Cooperación como solución del problema económico".

JESINGHAUS, C.: "Orientación y selección profesionales y la prevención de los accidentes del trabajo".

GONZALEZ, C.: "Breve exposición y estudio sobre la eutanasia".

Boletín del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión. — Madrid, 1935. N.º 61. Agosto.

INFORMACIONES GENERALES:

"Los problemas del Ministerio de Trabajo".

"Los Presupuestos del Ministerio de Trabajo en España y en el Extranjero".

"Función de las Escuelas Sociales".

"Presupuesto de la Organización Internacional del Trabajo".

Boletín del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad. — Madrid, 1935. N.º 62. Septiembre.

"Los presupuestos del Ministerio de Trabajo en España y en el Extranjero".

"Problemas de paro forzoso".

"Estadística de la actuación de los jurados mixtos de Trabajo industrial, rural y de Ferrocarriles".

"Legislación del Trabajo en Alemania".

"Contratación del trabajo a bordo".

III. — Revistas de Derecho Comparado

Bulletin Trimestral de la Societe de Legislation Comparee. — París, 1935. N.º 3

SUGIYAMA, N.: "Le droit comparé et la mission du droit japonais".

AZARA, A.: "La réforme des Codes en Italie".

LONGCHAMPS DE BERIER, R.: "Le nouveau Code Polonais des obligations".

BOUTANT, C. A.: "Les domaines héréditaires en Allemagne".

MONTEL, A.: "La réparation des dommages moraux en droit Italien".

JARRA, E.: "Les dommages moraux et le code des obligations de la République de Pologne".

Revue de Droit International et de Legislation Comparee. — París, 1935. N.º 2.

de la BRIERE, Y. (R. P.): "La renaissance contemporaine du droit canonique dans plusieurs législations séculières grâce aux divers concordats du pontificat de Pie XI".

DE VISSCHER, Ch.: "La protection internationale des objets d'art et des monuments historiques".

RAESTAD, A.: "Le projet de convention sur la radiodiffusion et la paix".

WEISS, R.: "La Sanction juridictionnelle internationale du droit d'auteur".

DONKER CURTIUS, F.: "De la nature de l'ordonnement public".

IV. — Revistas de Derecho Civil

Revue Trimestrielle de Droit Civil. — París, 1935. N.º 3. Juillet-Septembre.

MARTON, G.: "Obligations de résultat et obligations de moyens".

BOULANGER, J.: "Les conflits entre des droits qui ne sont pas soumis à publicité".

Rivista di Diritto Civile. — Milano, 1935. N.º 4. Luglio-Agosto.

LONGO, M.: "L'error in substantia con riguardo alle opere d'arte".

ASCARELLI, T.: "Alfredo Rocco".

V. — Revistas de Derecho Penal

La Scuola Positiva. — Milano, 1935. Núms. 7-8.

GURNERI, G.: "GIANDOMENICO ROMAGNOSI. Uno straordinario seguace: ROSMINI".

LUZZATTO, F.: "GIANDOMENICO ROMAGNOSI. Il processo del 1821".

PENDE, N.: "I fattori biotipologici della criminalità".

JABINSKI, N.: "La legittimità difesa ed il codice penale italiano".

POZZOLINI, A.: "Della remissione dei procedimenti nel diritto processuale penale italiano".

Rivista Penale. — Roma, 1935. Núms. 7 - 8.

LONGHI, S.: "Tribunale speciale permanente".

DE MAIO, G.: "L'osceno e l'arte nel diritto penale".

SEVERINO, L.: "Arte ed oscenità".

ALIMEUNA, F.: "I rapporti tra la premeditazione ed il vizio parziale di mente".

Rivista Penale. — Roma, 1935. N.º 9.

GATTI, T.: "Per una teoria degli interessi nel processo penale".

BONINI, G.: "Momento del commesso reato".

Rivista Italiana di Diritto Penale. — Roma, 1935. N.º 4.

ALOISI, U.: "Aplicazioni giurisprudenziali sui nuovi codici". (Continuazione e fine).

BETTIOL, G.: "Sentenza penale di condanna e accertamento alternativo di fatti".

RENDE, D.: "Sulla natura dei provvedimenti deferiti al procuratore del Re dall'articolo 10 della legge sul tribunale per i minorenni".

Revue de Droit Penal et de Criminologie. — Bruxelles, 1935. Numéro 7. Juillet.

VERVAECK, L.: "Les lois de stérilisation eugénique".

CORNIL, L.: "Les anormaux et le droit pénal".

Revue de Droit Penal et de Criminologie. — Bruxelles, 1935. Numéros 8, 9, 10.

SALDAÑA, Q.: "La criminologie pragmatique".

Revista de Criminología, Psiquitría y Medicina Legal. — Buenos Aires, 1935. N.º 130.

SOLANO, S.: "Algunos aspectos del estado peligroso".

LAFORA, G. R.: "La paranoia ante los Tribunales de Justicia".

JUARROS, C.: "El método de Rorschach y sus nuevas aplicaciones".

ANDUEZA, J.: "Las leyes de esterilización".

Revista de Criminología, Psiquitría y Medicina Legal. — Buenos Aires, 1935. N.º 131.

JIMENEZ DE ASA, L.: "Valor de la Psicología profunda en Ciencias Penales".

LAFORA, G. R.: "La paranoia ante los Tribunales de Justicia".

BONHOURA, A.: "Tuberculosis y enfermedades mentales".

ORTIZ VELASQUEZ, J.: "Suicidio familiar y herencia psicopática".

The Journal of Criminal law and Criminology. — Chicago, 1935.
Número 3.

CANTOR, R.: "Conflicts in Penal Theory".

ALPER, B. S.: "Comparative Costs of Administration".

METCALF, H. M.: "Recidivism and the Courts".

LANNE, W. F.: "Parole Prediction".

SIMPSON, G. E.: "The Chicago Crime Commission".

PAPURT, M. J.: "Defective Delinquents".

VI.—Revistas de Derecho Comercial

Rivista del Diritto Commerciale. — Milano, 1935. Núms. 7-8.

FERRARA, F.: "Valore giuridico delle delegazioni sugli stipendi per pagamento di casse popolari".

ALLORIO, E.: "Assicurazione e sostituzione volontaria".

SALANDRA, V.: "Sulle unioni di imprese".

BRUNETTI, A.: "Fallimento e processo di esecuzione individuale".

ASCARELLI, T.: "La rivendicazione del venditore".

CARNELUTTI, F.: "A proposito di azione esecutiva".

MOSSA, L.: "Complemento di bollo nel biancosegno cambiario".

CANDIAN, A.: "Un preteso caso di prededuzione nel fallimento".

SCORZA, B.: "Sulle eccezioni opponibili al giratorio di buona fede di una polizza di carico".

ANGELONI, V.: "Diritti dell'erede del socio accomandante defunto".

Rivista del Diritto Commerciale. — Milano, 1935. Núms. 9-10.

VIVANTE, C.: "Per la riforma delle anonime".

CARNELUTTI, F.: "Legitimazione a comprare".

ASQUINI, A.: "Il rapporto di agenzia commerciale nell'accordo economico collettivo 12 luglio 1935".

CANDIAN, A.: "Società trasformata e fallimento del soci".

LORDI, L.: "I diritti del mittente e del destinatario di disporre delle cose spedite".

PRINCIPALI NOTE ALLE SENTENZE:

DEGNI, F.: "Il diritti del venditore con patto di riservato dominio nei rispetti della massa fallimentare".

GRECO, P.: "Le clausole monetarie".

CANDIAN, A.: "Poteri del giudice delegato al fallimento".

Annales de Droit Commercial. — París, 1935. N.º 2. Avril-Juin.

HARDOIN, J.: "Le nouveau régime des titres nominatifs".

TAUBERT, L.: "Les bases juridiques de l'assainissement des banques en Yougoslavie".

Revue des Societes. — París, 1935. N.º 4. Juillet-Aout-Septembre.

MOLIERAC, J.: "La réforme de la législation sur les sociétés par les décrets-lois".

VINCENT, G.: "Après la réforme fiscale. L'impôt sur les bénéfices commerciaux des sociétés".

VINCENT, G.: "Tableau-tarif des taxes des sociétés et des capitaux mobiliers".

Rivista Italiana di Science Commerciali. — Milano, 1935. N.º 4.

GOLLI, G. C.: "Ancora sulla riforma delle anonime e sull'instituto della revisione".

CAPRARA, U.: "In tema di costo di produzione del grano".

SAMPIERI MANGANO, V.: "Se e quando sia tassabile il valore dei beni "riversibili" in capo agli enti concedenti".

FINOCCHIARO, C.: "La tassa di negoziazione e le sue sperequazioni".

FABIZI, C.: "Considerazioni sull'ordinamento bancario nell'economia corporativa".

VIII.—Revistas de Derecho Internacional

Journal de Droit International. — París, 1935. Juillet-Octobre, 4.º et 5.º Livraisons.

SARTINI van den KERCKHOVE, M.: "Une juridiction internationale de droit privé".

AUDINET, E.: "L'exécution des jugements étrangers en Angleterre d'après la loi du 13 avril 1933 et la convention franco-britannique du 18 janvier 1934".

ARMINJON, P.: "La convention internationale pour régler certains conflicts de lois en matière de lettres de change et de billets a ordre conclue á Genève le 7 juin 1930".

KAOUCHANSKY, D. M.: "Evolution du droit matrimonial en Russie soviétique. Le mariage dans la loi et la jurisprudence. Etude sociologique".

GUILHOT, J.: "Les tarifs de l'impôt sur le revenu des valeurs mobilières françaises et étrangères".

Rivista di Diritto Internazionale. — Roma, 1935. Fas. I - II.

CAVAGLIERI, A.: "La violenza come motivo di nullità dei trattati".

BALLADORE PALLIERI, G.: "La dottrina di Hans Kelsen e il problema dei rapporti fra diritto interno e diritto internazionale".

d'AVACK, P. A.: "La qualifica giuridica della Santa Sede nella stipulazione del Trattato lateranense".

Revue Generale de Droit International Public. — París, 1935. Número 4.

MOUSKHELI, M.: "La plébiscite de la Sarre".

COSENTINI, F.: "Code international de la Paix et de la Guerre. Essai d'une codification intégrale du Droit des gens".

Revue Generale de Droit International Public. — París, 1935. Número 5.

- SIOTTO PINTOR, M.: "Traité internationaux et droit interne".
 STALEY, E.: "Une critique de la protection diplomatique des placements
 a l'étranger".
 KOPELMANAS, L.: "L'article XI du Pacte de la S. de. N.".

IX. — Revistas de Economía, Finanzas y Ciencias Políticas

- Revue D'Economie Politique.* — Paris, 1935. N.º 4. Juillet-Aout.
 HAUSER, H.: "L'oeuvre scientifique de quelques économistes étrangers:
 Werner Sombart".
 COURTIN, R.: "Essai sur la thérapeutique de crise".
 PIROU, G.: "Corporatisme 1935".
 DESSIRIER, J.: "Secteurs "abrité" et "non abrité" dans le déséquilibre ac-
 tuel de l'économie française".

Revue D'Economie Politique. — Paris, 1935. N.º 5. Septembre-
 Octobre.

- DEL VECCHIO, G.: "Droit et économie".
 RIST, Ch.: "Théories relatives à l'action de l'or et du taux d'escompte sur le
 niveau général des prix".
 SAUVY, A.: "Le chômage chronique, ses causes et ses remèdes: essai de re-
 vision de quelques interprétations courantes".
 SABBE, E.: "Les archives économiques".

Revue de Science et de Legislation Financieres. — Paris, 1935. Nú-
 mero 3. Juillet, Aout, Septembre.

- JEZE, G.: "L'impôt personnel sur les successions".
 CHRONIQUE FINANCIERE FRANCAISE: La crise financière française
 de mai-juin 1935.
 DE MIRIMONDE, A. et DEVILLEZ, H.: "Le rapport public de la cour des
 comptes et les réformes financières actuelles".

Revue du Droit Public et de la Science Politique. — Paris, 1935.
 N.º 3. Juillet, Aout, Septembre.

- GUEYDAN DE ROUSSEL, M.: "L'évolution du pouvoir exécutif en Alle-
 magne (1919-1934)".
 JEZE, G.: "Théorie générale des contrats de l'administration.—Sanctions des
 obligations dans l'entreprise de travaux publics".
 NOTES DE JURISPRUDENCE:
 "La notion de domaine public".

Journal des Economistes. — Paris, 1935. Septembre-Octobre.

- PAYEN, E.: "La nécessité de l'équilibre budgétaire".
 HANTOS, E.: "Vers une nouvelle organisation de l'Europe danubienne".
 CARSOW, M.: "L'Economie française".
 de KOWNACKI, C.: "Les Banques d'Etat en Pologne en 1934".

E. P.: "Une transformation du Monopole des allumettes".

N.: "Le Budget de 1936".

B. D. L. L. E.: "Le Libre-Echange, octobre 1935".

Revue Economique Internationale. — Bruxelles, 1935. Vol. III. Numéro 2. Aout.

de ROUGE, F.: "La crise pléthorique mondiale et la dévaluation rationnelle des monnaies".

MARTIN, P. G.: "La marché financier d'Amsterdam".

ROSENBERG, W. W.: "Le problème de l'assainissement des dettes privées".

BANDEIRA DE MELLO, A.: "Les Etats-Unis et leur politique commerciale".

BERKENKOPF, P.: "L'industrie des huiles minérales en Russie".

Revue Economique Internationale. — Bruxelles, 1935. Vol. III. Numéro 3. Septembre.

GARDINI, D.: "Le rôle du parti unique dans l'économie fasciste".

PIGLI, M.: "Le marché intérieur et extérieur de l'Ethiopie".

CARENA, A.: "Le principe de la représentation politique dans l'état corporatif".

di CAMEROTA, A. O.: "L'Italie et les voies transafricaines".

URBINO, E.: "Un aspect de l'économie fasciste, le financement de l'activité industrielle, les Enti Parastatali".

RICCIA, A. della: "Stabilisation des monnaies et régime des matières premières".

Revue Economique Internationale. — Bruxelles, 1935. Vol. IV. Numéro 1. Octobre.

EULENBURG, F.: "Crise et avenir de l'économie mondiale".

GRAEVELL, W.: "Le processus de réadaptation du commerce extérieur de l'Allemagne".

LUCAS, G.: "Situation et perspectives économiques Fez et de son Hinterland".

VANDERVELDEN, E.: "Les syndicats ouvriers en Belgique".

Revue Politique et Parlementaire. — Paris, 1935. N.° 489. Aout.

PERRIER, L. E.: "Le Minotaure".

LACHAPELLE, G.: "Le régime parlementaire et la R. P.".

BRIZON, G.: "La main-d'oeuvre étrangère en France".

GOBLET, Y. M.: "La politique britannique dans l'Est-Africain".

BEUCLER, A.: "La propagande hitlérienne en Alsace".

MAYER, E.: "Le Général Douhet et "l'arme de l'espace".

REDSLOB, R.: "Les Etats Baltes".

Revue Politique et Parlementaire. — Paris, 1935. N.° 490. Sept.

PERRIER, L. E.: "Le Minotaure". (II).

DANEY, P.: "Questions d'Ethiopie et d'Afrique Orientale".

LEDUC, G.: "La politique américaine de l'argent-métal".
COULON, G.: "De la Dictature à la Démocratie".
LEWANDOWSKI, M.: "Le Congrès de la Chambre de Commerce Internationale".
FABVRIER, R.: "La crise de la pêche maritime française".

Revue Politique et Parlementaire. — Paris, 1935. N.º 491. Octobre.

GIGNOUX, C. J.: "La politique des décrets-lois".
NOGARO, B.: "Les grands marchés agricoles et les mouvements généraux des prix dans la crise actuelle".
GISCARD D'ESTAING, E.: "En Ethiopie".
JARAY, G. L.: "La politique Italienne et l'Albanie".
CHAUVEAU.: "La prévention des accidents du travail".
BEUCLER, A.: "Propagande et infiltrations hitlériennes à l'étranger".
DOUFFIAGUES, J. A.: "Le nouveau régime fiscal des exploitations minières".
DIETZ, J.: "Jules Ferry: sa première Présidence du Conseil".

Bulletin Mensuel de Statistique. (De la Société des Nations). — Ginebra, 1935. N.º 10. (Edición en francés e inglés). Contiene los cuadros estadísticos de:

"Mouvement du commerce mondial".
"Cours des obligations d'état et des actions industrielles".
"Mouvement des prix de gros".
"Cours des changes".
"Marine marchande mondiale".
"Réserves mondiales d'or monétaire".

Buletin Mensuel de Statistique (De la Société des Nations). — Ginebra, 1935. N.º 11. (Edición en francés e inglés). Contiene los cuadros estadísticos de:

"Mouvement du commerce mondial".
"Taux de rendement effectif des obligations".
"Balances du commerce de certains pays".
"Cours des changes".
"Faillites".

The Journal Political Economy. — Chicago, 1935. N.º 4. August.

SCHULTZ, H.: "Interrelations of Demand, Price, and Income".
CASSELS, J.: "The Fluid-Milk Program of the Agricultural Adjustment Administration".
Mc CONNELL, D.: "The Chilean Nitrate Industry".
LEWIS, C.: "The Trend of Savings, 1900-1929".
LEWIS, Ben W.: "Berle and Means on the Modern Corporation".

The Journal of Political Economy. — Chicago, 1935. N.º 5. October.

MACHLUP, F.: "Professor Knight and the "Period of Production".
KNIGHT, F. H.: "Comment".

HOHMAN, E. P.: "American and Norwegian Whaling: A Comparative Study of Labor and Industrial Organization".

UPGREN, A. R.: "Triangular trade".

LIVERMORE, S.: "Unlimited Liability in Early American Corporations".

Federal Reserve Bulletin. — Wáshington, 1935. August.

"Review of the month. — Recent changes in member bank reserves".

"Member bank excess reserves".

"Averages of United States Government bond Yields, 1919-25".

"Physical volume of manufactures in the United States, 1919-34".

"Deposits and assets of the Postal Savings System".

"Balance of international payments of the United States".

"Earnings and expenses of member banks".

Federal Reserve Bulletin. — Wáshington, 1935. September.

"Review of the month. — Banking Act of 1935".

"Report of Federal Deposit Insurance Corporation".

"Condition of member banks on June 29, 1935".

"National summary of business conditions".

"Financial, industrial, and commercial statistics:

Reserve bank credit, gold stock, money in circulation, etc.

Member and nonmember bank credit:

All banks in the Unites States.

All member banks.

Weekly reporting member banks in leading cities".

Federal Reserve Bulletin. — Wáshington, 1935. October.

"Review of the month. — Recent gold movements and banking developments".

"Regulations of the Federal Deposit Insurance Corporation".

"Earnings and expenses of Federal Reserve banks".

"Condition of all banks in the United States on March 4, 1935".

"National, industrial, and commercial statistics:

Reserve bank credit, gold stock, money in circulation, etc.

Member and nonmember bank credit:

All banks in the Unite States.

All member banks.

Weekly reporting member banks in leading cities"

The Financial Review of Reviews. — London, 1935. September.

"The Principle of the Holding Company from the Investment Aspect".

"Some Suggestions for Investment".

"Gold Mining Shares".

"The Revival in American Securities".

"The Real State of British Industry and Trade".

The Financial Review of Reviews. — London, 1935. October.

"Some Shares with Bonus Prospects".

"Some Suggestions for Investment".

"The Leadership of British Industry-Investment Possibilities of Sound Industries".

"Iron and Steel Prospects-Recovery on a Comprehensive Scale".

The Financial Review of Review. — London, 1935. November.

"Gold and the Investment Merit of Gold Shares".

"Some Suggestions for Investment".

"The Armaments Revival".

"British Fuel versus Foreign Oil".

"Shares in Expanding Industries".

"Home Railway prospects".

"Statistical Service".

Journal of The Royal Statistical Society. — London, 1935. Volumen XCVIII. - Part. IV.

CARSLAW, and GRAVES, P. E.: "The Labour Bill and Output on Arable Farms".

RAMSBOTTOM, E. C.: "The Course of Wage Rates in the United Kingdom, 1921-1934".

The Quarterly Journal of Economics. — London, 1935. Novembre. Vol. L. N.º 1.

ANGELL, J. W.: "The 100 per cent reserve plan".

KNIGHT, F. H.: "The theory of investment once more: Mr. Boulding and the austrians".

LIVERMORE, S.: "The success of industrial mergers".

GAYER, A. D.: "The banking act of 1935".

SMITHIES, A.: "The austrian theory of capital in relation to partial equilibrium theory".

X. — Revistas de Filosofía del Derecho

Archives de Philosophie du Droit et de Sociologie Juridique. — Paris, 1935. Núms. 1 - 2.

ESCARRA, J.: "La conception chinoise du Droit".

LEVY, E.: "Le Droit au service de l'action".

RENARD, G.: "De l'institution á la conception analogique du Droit".

DESQUEYRAT, A.: "Propriété privée et propriété institutionnelle".

HORVATH, B.: "Sociologie juridique et théorie processuelle du Droit".

DRAGHICESCO, D.: "Philosophie du Droit et Droit naturel".

Revue Internationale de la Theorie du Droit. — Paris, 1935. N.º 4.

RUNDSTEIN, S.: "La théorie normative et la structure du droit international privé".

KRAFT, J.: "Paradoxien des positiven Rechts".

HERZ, H.: "Das Recht im Stufenbau der Seinsschichten. Bemerkungen liber

das Verhältnis einer reinen Rechtslehre zu Nicolai Hartmanns Lehre vom Schichtenbau der Welt".

Revue Internationale de Sociologie. — París, 1935. Núms. 5 - 6 bis. Juillet. Numéro exceptionnel consacré a M. Gaston Richard.

Revue Internationale de Sociologie. — París, 1935. Núms. 7-8. Juillet-Aout

MICHELS, R.: "De quelques causes et de quelques aspects du déplacement des populations a l'intérieur des métropoles modernes".

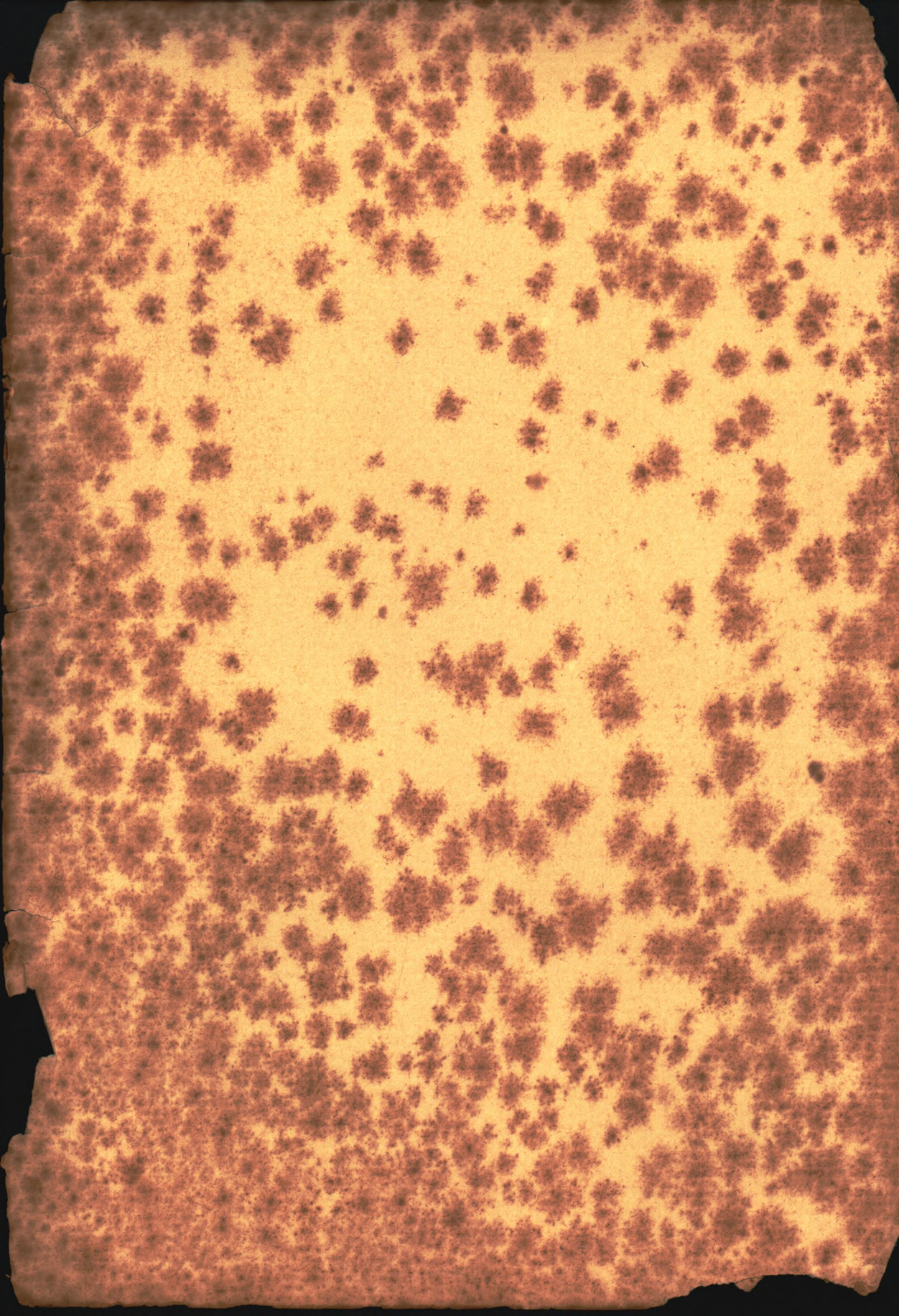
NARLY, C.: "L'éducation sociale chez Tolstoi".

Revue International de Sociologie. — París, 1935. N.º 10. September-October.

DUPRAT, G. L.: "Esquisse d'un traité de sociologie".

JOUSSAIN, A.: "Le fait sociologique".

La Comisión Directiva de la Biblioteca de la Facultad de Derecho, se permite invitar a los señores Abogados a que destinen a la Biblioteca los honorarios profesionales que estimaran oportuno no aceptar por razones de delicadeza o escrúpulo personal.



**PUBLICACIONES OFICIALES DE LA
FAACULTAD DE DERECHO Y CIEN-
CIAS SOCIALES DE MONTEVIDEO.**
(Sección III de la Biblioteca de Publica-
ciones).

Volumen I.—“El divorcio por voluntad de la mujer. Su ré-
gimen procesal”. Eduardo J. Couture.

II.—“Los Tratados de Montevideo de 1880”. Car-
los Alberto Alcorta.

III.—“Los peculios en nuestro derecho positivo”.
Francisco del Campo (hijo).

IV.—“Filosofía de las revoluciones sociales”. Anto-
nio M. Grompone.

V.—“Los delitos sexuales”. Carlos Salvagno Cam-
pos.

VI.—“Recurso extraordinario de nulidad notoria”.
Enrique Sayagués Laso.

VII.—“La gran obra de los poderes constitucionales
frente a la crisis”. Eduardo Acevedo Alvarez.

VIII.—“La filosofía del derecho de Hugo Grocio”.
Juan Llambías de Azevedo.